



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

“CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS”

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA TÉCNICA”

En la ciudad de Paso Horqueta, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 09:00 horas, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Sra. María Elena Penayo y la Sra. Sandra Natalia Coronel, todos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar la oferta técnica presentada en el marco del llamado a **Menor Cuantía Nacional “Elaboración de proyecto de construcción de polideportivo municipal” con ID 475099.**

El oferente cuya oferta fue recibida en el plazo establecido para la recepción de ofertas es:

❖ **Sobre N° 1:**

Oferente: Constructora FENAR SA

RUC: 80132060-7

Correo Electrónico: constructorafenar@hotmail.com

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Técnica de fecha 08/10/2025, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

Constructora FENAR SA		
Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de oferta completado y firmado	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	X	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee	X	

M. Elena Penayo G.

Sandra Natalia Coronel



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

"OFERTA TÉCNICA"

facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas		
---	--	--

El oferente **Constructora FENAR SA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos	Constructora FENAR SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	X	
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	X	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en		

M. Elena Ferrer

José María González



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

“CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS”

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA TÉCNICA”

las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	X	
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	X	
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	X	
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	

3) Solicitud de documentos formales

No se realizó ninguna solicitud de documentos formales.

4) Solicitud de aclaraciones

No se solicitó ninguna aclaración a la empresa.

Melina Puyol

Andrés Bonet



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

"OFERTA TÉCNICA"

5) **Verificación de documentos formales**

Requisitos	Constructora FENAR SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	

El oferente cumple con la presentación de todos los documentos formales.

6) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:**

a) **Capacidad Financiera**

INDICES	Constructora FENAR SA				
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE EFICIENCIA					
Activo Corriente	0	10.301.324	58.671.727	22.991.017	5,32
Pasivo Corriente	0	2.050.488	10.904.933	4.318.474	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Pasivo Total	0	106.627.312	117.667.935	74.765.082	0,07
Activo Total	0	1.601.210.415	1.649.580.818	1.083.597.078	
COEFICIENTE DE RENTABILIDAD					
Utilidad Neta		-5.416.897	37.429.780	10.670.961	1,07%
Capital		1.500.000.000	1.500.000.000	1.000.000.000	

Requisitos	Constructora FENAR SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyente de IRE GENERAL. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024)		

M. Encarnación Penabaz

Andrés González



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

"OFERTA TÉCNICA"

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024), no deberá ser negativo.	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2022,2023,2024 para contribuyente de IRE GENERAL	X	

b) Experiencia Requerida

Requisitos	Constructora FENAR SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en servicio de elaboración de proyectos de obras a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03 últimos años. 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	

c) Capacidad técnica

a) CALIDAD

El llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92.- De la contratación de consultoría de la Ley 7021/2022 y el Art. 137.- Criterios de evaluación del Decreto N° 2264/24, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.

La Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo. -

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo.

M. Elena Ferrer G.

[Firma]



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA TÉCNICA”

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada firma se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

Constructora FENAR SA			
FACTORES	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTOS
Perfil Académico (50) puntos -Profesional egresado en la carrera universitaria Ingeniería Civil o Arquitectura -Presentar fotocopia simple del título universitario debidamente legalizado por el MEC.	X		50
Experiencia del Consultor (30) puntos La calificación máxima de este factor será de 30 (treinta) puntos. -Se otorgará 10 (diez) puntos por cada Contrato de Servicio de elaboración de proyectos de obras en los últimos 05 (cinco) años (del 2020 al 2024) hasta un máximo de 03 (tres) contratos.	X		30
Metodología de trabajo (20) puntos La calificación máxima de este factor será de 20 (veinte) puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos a ser realizados, según las especificaciones técnicas del llamado. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios: -Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y	X		20

M. E. ...

J. ...



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

"OFERTA TÉCNICA"

buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades de realizar.			
---	--	--	--

Requisitos documentales exigidos	Constructora FENAR SA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar fotocopia simple del título universitario debidamente legalizado por el MEC	X	
Presentar Contrato de Servicio de elaboración de proyectos de obras en los últimos 05 (cinco) años (del 2020 al 2024) hasta un máximo de 03 (tres) contratos	X	
Propuesta Metodológica y Cronograma de Trabajo	X	

FACTORES	Constructora FENAR SA
Perfil académico	50
Experiencia del consultor	30
Metodología del Trabajo	20
TOTAL	100

7) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en el acta de apertura

8) Conclusión

Que la firma **Constructora FENAR SA** ha obtenido 100 (cien) puntos en la evaluación técnica de su oferta.

Que, la firma Constructora FENAR SA ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el PBC.

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 92° de la Ley 7021/2022 y en el inciso a del Art. 137.- Criterios de evaluación del Decreto Reglamentario 2264/2024. -

M. Elena Penayo

Frank Borret



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

“OFERTA TÉCNICA”

Que la Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo lo establecido en la Evaluación combinada del PBC-

Que de acuerdo a lo establecido en el PBC el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos. -

Considerando que el oferente **Constructora FENAR SA con RUC 80132060-7** ha alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica este comité resuelve aprobar la Apertura de la Oferta Económica de la firma oferente.

9) Recomendación

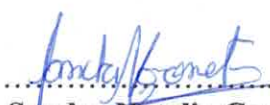
Este Comité recomienda la apertura de la Oferta económica de la firma consultora, una vez comunicado el resultado del proceso al oferente y difundido en el SICP la fecha de la oferta económica.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal.

Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha diez de octubre del año dos mil veinticinco a las 11:49 horas. –

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. –


Sra. María Elena Penayo
Miembro del comité


Sra. Sandra Natalia Coronel
Miembro del comité